



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 463 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley,

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

Artículo 1. Se declara como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Dieciséis Mil Cuatrocientos Doce 57/100 (16.412,57 m²), conformada por dos terrenos ubicados en la Zona Este, UV.141, Mz. 11A y Mz. 24, Distrito Municipal N° 6, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinados por la planificación urbana como equipamiento, de acuerdo a la ubicación, coordenadas, medidas y colindancias que se detallan a continuación:

1. TERRENO N° 1

“Modulo Educativo Mz. 11A.”

Ubicación: Zona Este, Distrito Municipal N° 6, UV.141, Mz. 11A.
Uso de Suelo: Equipamiento
Uso: Educativo
Uso específico: Consolidada por la planificación urbana para Modulo Educativo “Carlos Latorre Lozada”
Situación: Destinado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.
Superficie: 15.917,09 m²

COLINDANCIAS

Norte: 77.52 m. línea recta con la Calle S/N y 17.30 m. con Mz. 11A.
Sur: 58.46 m. línea recta con Calle S/N y 62.42 m. línea oblicua y recta Mz 11A.
Este: 178.09 m. línea recta y oblicua con Mz. 11A y 28.37 m. con Calle S/N.
Oeste: 184 m. línea recta con Calle S/N.

COORDENADAS WGS - 84

COORDENADAS WGS-84		
PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
1	486817.497	8034876.641
2	486885.137	8034906.418
3	486917,194	8034869.229
4	486936,461	8034841.054
5	486946,409	8034847,571
6	486951,022	8034850.490



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

7	486967.041	8034827.072
8	486963.037	8034825.014
9	486970.645	8034786.258
10	486913.137	8034779.379
11	486926.770	8034759.382
12	486944.804	8034734.067
13	486894.606	8034709.711
14	486891.076	8034710.997
15	486815.851	8034871.765

2. TERRENO N° 2

“Centro de Salud Mz. 24.”

Ubicación: Zona Este, Distrito Municipal N° 6, UV.141, Mz. 24.

Uso de Suelo: Equipamiento

Uso: Asistencial

Uso específico: Consolidada por la planificación urbana para Centro de Salud “San Antonio”

Situación: Destinado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

Superficie: 495,48 m²

COLINDANCIAS

Norte: 28.21 m. línea recta con Mz. 24.

Sur: 27.89 m. línea recta con Calle S/N.

Este: 17.86 m. línea recta Mz. 24.

Oeste: 17.57 m. línea recta con Calle S/N.

COORDENADAS WGS - 84

COORDENADAS WGS-84		
PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
1	487005.361	8034546.168
2	487030.526	8034558.918
3	487040.376	8034544.015
4	487017.674	8034532.516
5	487014.411	8034532.986

Artículo 2. La presente Ley Autonómica Municipal tiene la finalidad de ser un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante las oficinas de Derecho Reales en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.

El área al ser identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014 de 03 de octubre de 2014.

Artículo 3. En caso de controversia judicial de mejor Derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad quedan prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Los Planos de Ubicación y de Uso de Suelo forman parte integrante de la presente Ley Autonómica Municipal.

Segunda. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo queda encargado, de emitir el Decreto Edil correspondiente, y proceder a la inscripción del como Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la Oficina de Derechos Reales, conforme al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.

Tercera. En aplicación del Artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomía (S.E.A.), para fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO

Sr. Francisco Rómel Pórcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de diciembre de 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL